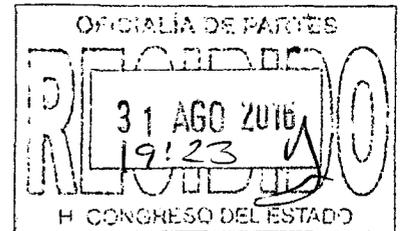




AUDITORÍA
SUPERIOR
CHIHUAHUA



ZTAN T

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2016

Asunto: Informe Técnico de Resultados de Auditoría
Financiera

C. DIPUTADA M.A.R.H. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 bis y 172, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción IV, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, en lo correspondiente al H. Congreso del Estado relativa al período comprendido del 1° enero al 31 de diciembre de 2015, misma que se llevó a cabo al amparo de la orden de auditoría y oficio de comisión número AECF II 014/16 de fecha 4 de marzo de 2016, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado mediante acta de inicio de auditoría el día 7 de marzo de 2016, al Lic. Humberto González Aguirre, Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, tal y como quedó asentado en el acta de inicio de auditoría, que para tal efecto se elaboró; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, mismo que fue notificado a dicho ente el día 18 de julio de 2016, respecto del cual el ente que nos ocupa presentó un escrito con los anexos que consideró pertinentes para dar respuesta a las observaciones dentro del plazo legal otorgado a que hace referencia el antes citado artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por lo que una vez integrada la respuesta en cuestión, se emite el presente Informe Técnico de Resultados en los siguientes términos.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a la materia sujeta a revisión.

Alcance y limitaciones

Fue revisada la información proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable, nuestra función consiste en expresar una opinión sobre la misma, en base a la revisión efectuada, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso, enunciando el resultado obtenido.

La información recopilada resulta suficiente para evaluar los aspectos previstos en la revisión, aquellos relativos al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo propio de su gestión operativa, obteniendo con motivo de lo anterior evidencia de auditoría que proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente Informe Técnico de Resultados.

CONTENIDO

- I. AUDITORÍA FINANCIERA
- II. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
- III. APARTADO DE AUDITORÍAS EXTERNAS
- IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS
- V. OPINIÓN

- I. AUDITORÍA FINANCIERA
 - I.1. INTRODUCCIÓN
 - I.2. OBJETIVOS GENERALES
 - I.3. ESTADOS FINANCIEROS
 - I.4. INGRESOS
 - I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS ESTIMADOS CONTRA REALES
 - I.4.2. REVISIÓN DE INGRESOS
 - I.5. EGRESOS
 - I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA REALES
 - I.5.2. REVISIÓN DE EGRESOS
 - I.6. CUENTAS DE BALANCE
 - I.6.1. REVISIÓN CUENTAS DE BALANCE
 - I.6.2. BANCOS
 - I.6.3. INVERSIONES TEMPORALES
 - I.6.4. DERECHO A RECIBIR EFECTIVO
 - I.6.5. BIENES MUEBLES
 - I.6.6. OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO
 - I.6.7. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

I.1. INTRODUCCIÓN

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar, en forma posterior a la presentación de la cuenta pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio de los entes, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; verificando que la gestión financiera se efectuara conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; validando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se haya realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio del ente fiscalizado.

I.2. OBJETIVOS GENERALES

El Congreso se integrará con representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputados en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. El Congreso se compondrá de treinta y tres diputados de los cuales veintidós serán electos en distritos electorales uninominales, según el principio de mayoría relativa, y once por el principio de representación proporcional. Los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

Dentro de las facultades que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua se conceden al Congreso del Estado están las siguientes:

Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal.

Abrogar, derogar, reformar y adicionar las leyes y decretos.

Expedir la ley en materia municipal para establecer las bases generales que regulen el funcionamiento del municipio libre.

Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

Administrar y ejercer su propio presupuesto de egresos, en los términos que disponga su Ley Orgánica.

I.3. ESTADOS FINANCIEROS

I.3.1. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DICIEMBRE DE 2014

Concepto	2015	2014	Variación
<u>Activo</u>			
<u>Activo Circulante</u>			
Efectivo y equivalentes	\$ 21,681,234.72	\$ 15,687,031.88	\$ 5,994,202.84
Derecho a recibir efectivo	5,328,310.57	9,959,691.61	(4,631,381.04)
Total Activo Circulante	\$ 27,009,545.29	\$ 25,646,723.49	\$ 1,362,821.80
<u>Activo No Circulante</u>			
Bienes muebles	\$ 26,726,954.39	\$ 23,848,916.57	\$ 2,878,037.82
Activos intangibles	546,304.74	-	546,304.74
Depreciación acumulada de bienes	(9,497,262.65)	(10,292,211.51)	794,948.86
Total Activo No Circulante	\$ 17,775,996.48	\$ 13,556,705.06	\$ 4,219,291.42
Tota Activo	\$ 44,785,541.77	\$ 39,203,428.55	\$ 5,582,113.22
<u>Pasivo</u>			
<u>Pasivo Circulante</u>			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,550,610.37	\$ 887,429.94	\$ 663,180.43
Otras provisiones a largo plazo	13,975,566.62	12,000,000.00	1,975,566.62
Total Pasivo	\$ 15,526,176.99	\$ 12,887,429.94	\$ 2,638,747.05
<u>Patrimonio</u>			
Resultados del ejercicio	\$ 7,373,456.52	\$ 4,399,347.96	\$ 2,974,108.56
Resultados de ejercicios anteriores	21,885,908.26	21,916,650.65	(30,742.39)
Total Patrimonio	\$ 29,259,364.78	\$ 26,315,998.61	\$ 2,943,366.17
Total Pasivo más Patrimonio	\$ 44,785,541.77	\$ 39,203,428.55	\$ 5,582,113.22

I.3.2. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Concepto	2015	2014	Variación
<u>Ingresos</u>			
Asignaciones presupuestales al poder legislativo	\$ 321,913,590.32	\$ 303,318,111.72	\$ 18,595,478.60
Ingresos financieros	884,722.39	629,597.98	255,124.41
Otros ingresos y beneficios varios	34,284.97	1,551,128.51	(1,516,843.54)
Total Ingresos	\$ 322,832,597.68	\$ 305,498,838.21	\$ 17,333,759.47
<u>Egresos</u>			
Remuneración al personal de carácter permanente	\$ 33,313,448.00	\$ 36,247,729.00	\$ (2,934,281.00)
Remuneración al personal de carácter transitorio	27,458,574.64	-	27,458,574.64
Remuneraciones adicionales y especiales	78,702,399.43	62,701,253.00	16,001,146.43
Seguridad social	26,229,113.49	14,041,131.28	12,187,982.21
Otras prestaciones sociales y económicas	3,414,270.00	3,301,988.00	112,282.00
Provisiones	2,000,000.00	12,000,000.00	(10,000,000.00)
Pago de estimaciones a servicio público	1,736,320.32	610,949.00	1,125,371.32
Materiales de administración, emisión, documentos	7,382,608.86	8,837,505.37	(1,454,896.51)
Alimentos y utensilios	2,265,038.13	2,059,136.00	205,902.13
Materiales y artículos de construcción y reparación	192,829.81	-	192,829.81
Medicinas y productos farmacéuticos	4,658.21	12,342.95	(7,684.74)
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,828,018.43	3,200,278.53	(372,260.10)
Vestido, blancos, prendas de protección	497,456.09	494,242.10	3,213.99
Prendas de protección para seguridad pública	3,226.17	-	3,226.17
Herramientas, refacciones y accesorios menores	357,425.24	652,198.93	(294,773.69)
Servicios básicos	5,560,048.75	6,444,014.94	(883,966.19)
Servicios de arrendamiento	5,177,869.86	4,083,679.72	1,094,190.14
Servicios profesionales científicos, tecnológicos	1,249,383.72	38,902,063.34	(37,652,679.62)
Servicios financieros, bancarios y comerciales	203,080.40	563,420.94	(360,340.54)
Servicios de instalación, reparación y mantenimiento	7,912,440.71	6,583,302.46	1,329,138.25
Servicios de comunicación social y publicidad	13,229,065.14	14,061,921.86	(832,856.72)
Servicios de traslado y viáticos	12,351,006.68	17,295,956.96	(4,944,950.28)
Servicios oficiales	72,611,693.10	58,415,111.50	14,196,581.60
Otros servicios generales	6,419,413.04	5,709,585.58	709,827.46
Ayudas sociales	4,359,752.94	4,881,678.79	(521,925.85)
Total Egresos	\$ 315,459,141.16	\$ 301,099,490.25	\$ 14,359,650.91
Supavit del Ejercicio	\$ 7,373,456.52	\$ 4,399,347.96	\$ 2,974,108.56

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se validó el apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.4. INGRESOS

I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS ESTIMADOS CONTRA REALES

Se llevó a cabo un comparativo de los ingresos estimados contra los reales, como sigue:

Concepto	Estimado	Real	Variación	%
Ingresos por subsidios	\$ 325,000,000.00	\$ 321,913,590.32	\$ (3,086,409.68)	(1) (1)
Rendimientos financieros	-	884,722.39	884,722.39	100 (2)
Ingresos y beneficios varios	-	34,284.97	34,284.97	100 (3)
Total	<u>\$ 325,000,000.00</u>	<u>\$ 322,832,597.68</u>	<u>\$ (2,167,402.32)</u>	<u>(1)</u>

COMENTARIOS:

- 1) Por el concepto de ingresos por subsidio se ingresó de menos con respecto a lo estimado.
- 2) Ingresos derivados por concepto de rendimientos financieros que no están contemplados en la Ley de Ingresos 2015.
- 3) Este ingreso corresponde al arrendamiento de la cafetería ubicada en el piso 17 de acuerdo al contrato de fecha 1° de septiembre de 2015; así como venta de bases para licitaciones públicas.

I.4.2. REVISIÓN DE INGRESOS

A continuación se presentan los ingresos totales y la muestra revisada.

Concepto	Universo	Muestra	%
Asignaciones presupuestales	\$ 321,913,590.32	\$ 262,649,127.00	82 (1)
Ingresos financieros	884,722.39	-	0
Otros ingresos y beneficios varios	34,284.97	18,000.00	53 (2)
Total	<u>\$ 322,832,597.68</u>	<u>\$ 262,667,127.00</u>	<u>81</u>

1) ASIGNACIONES PRESUPUESTALES \$262,649,127.00

Se verificó que los ingresos por asignaciones estatales correspondieran con los registros contables, para lo cual se cotejaron contra la información enviada por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, verificando los depósitos por este concepto y que fueran registrados correcta y oportunamente, así como que estos subsidios se hayan recibido conforme a su calendarización mensual de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

De la revisión efectuada se determinaron resultados satisfactorios.

2) OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS \$18,000.00

Ingreso que se obtuvo por el contrato de arrendamiento de la cafetería en el piso 17 del edificio del H. Congreso del Estado, por medio de contrato simple al C. Jorge Enrique Medina Villanueva por una renta de \$4,500.00 mensuales, por un período 4 meses, del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2015, por los servicios de cafetería tipo barra con punto de venta para productos de consumo inmediato, así mismo otorgar ese servicio a las diferentes oficinas del Congreso del Estado, con un horario de 8:00 a las 16:00 hrs de lunes a viernes.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones

I.5. EGRESOS

I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA REALES

Se realizó un comparativo entre los egresos presupuestados y los reales, como sigue:

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Servicios personales	\$ 176,806,855.00	\$ 172,854,125.88	\$ 3,952,729.12	2 (1)
Materiales y suministros	14,514,144.00	13,531,260.94	982,883.06	7 (2)
Servicios generales	125,103,763.00	124,714,001.40	389,761.60	0
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	4,929,738.00	4,359,752.94	569,985.06	12 (3)
Subtotal	\$ 321,354,500.00	\$ 315,459,141.16	\$ 5,895,358.84	2
Inversiones	3,645,500.00	2,752,119.42	893,380.58	25 (4)
Total	\$ 325,000,000.00	\$ 318,211,260.58	\$ 6,788,739.42	2

EVALUACIÓN:

- 1) Esta variación corresponde a que en los rubros de personal permanente y transitorio el gasto fue menor a lo presupuestado en lo referente a remuneraciones adicionales y especiales, así como en los pagos a seguridad social.
- 2) La variación obedece principalmente a economías presupuestales en los rubros de medicinas y productos farmacéuticos; y herramientas, refacciones y accesorios menores.
- 3) En este rubro su variación se deriva en la cuenta de ayudas sociales, ya que hubo menos solicitudes de apoyo por parte de los diputados y secretarías tales como: apoyos para becas, apoyo por solicitudes a ciudadanos de escasos recursos, apoyo de lentes y apoyos funerarios.
- 4) Se obtuvo una economía presupuestal en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.

I.5.2. REVISIÓN DE LOS EGRESOS

A continuación se muestran los egresos totales y las cuentas seleccionadas para su revisión:

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	\$ 172,854,125.88	\$ 125,015,046.57	72
Servicios de arrendamiento	5,177,869.86	4,694,015.76	91
Servicios de comunicación social y publicidad	13,229,065.14	6,386,968.00	48
Servicios de traslado y viáticos	12,351,006.58	10,584,616.80	86
Servicios oficiales	72,611,693.10	65,775,285.70	91
Otros servicios generales	6,419,413.04	3,648,000.00	57
Ayudas sociales	4,359,752.94	1,980,000.00	45
Otras cuentas no revisadas	28,456,214.62	-	
Total Gastos	\$ 315,459,141.16	\$ 218,083,932.83	69

I.5.2.1. SERVICIOS PERSONALES \$125,015,046.57

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 33,313,448.00 (1)
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	27,458,574.64 (2)
Remuneraciones adicionales y especiales	64,243,023.93 (3)
Total	\$ 125,015,046.57

1) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE \$33,313,448.00

Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 se erogó por este concepto un importe de \$33,313,448.00, el cual se integra como sigue:

Cuenta	Importe
Dietas diputados	\$ 10,457,997.00
Sueldo personal base permanente	22,855,451.00
Total	\$ 33,313,448.00 (a)

Se revisaron las nóminas del ejercicio cotejando que los sueldos correspondieran al tabulador de puestos autorizado para el personal de base, verificándose que el importe pagado correspondiera con los registros contables.

COMENTARIOS:

a) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 se erogó por concepto de dietas la cantidad de \$10,457,997.00, y el sueldo base al personal a cargo de los diputados, a las Secretarías de Servicios Administrativos, Secretaría de Servicios Jurídicos Legislativos, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana por \$22,855,451.00.

La plantilla autorizada para el personal de base es de 237 plazas, de las cuales en el ejercicio fiscal de 2015 están ocupadas 33 de Diputados y 201 de personal de base permanente.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

A continuación se presenta el cuadro de los empleados adscritos a esta Institución que se encuentran comisionados en otras dependencias:

<u>Nombre</u>	<u>Comisionados en :</u>	<u>Régimen</u>
Elizabeth Olivas Molina	Presidencia Municipal	Base
Silvia Luna Maldonado	Secretaría Particular del Gobernador	Base
Agustín Oziel Luevano González	Secretaría General	Base
Blanca Elena Ninffert Aguayo	Sindicato	Base
Guadalupe Estela Minjarez Jacobo	Oficina Enlance	Base
Nidia Susana Anchondo Venegas	Proyectos Especiales	Base
Adrián Alvarado Gate	Oficina de Políticas Públicas	Eventual

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones

2) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO \$27,458,574.64

Este importe corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de sueldos y compensaciones al personal eventual, la plantilla autorizada para este ejercicio es de 238 con una vacante.

Se revisaron las nóminas del ejercicio cotejando que los sueldos y compensaciones correspondieran al tabulador de puestos autorizado para el personal eventual, se verificó que el importe pagado correspondiera con los registros contables.

COMENTARIO:

Se realizó un aumento salarial del 5% tanto en sueldos como en compensación, aplicándose de manera retroactiva a partir de la segunda quincena de mayo.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

3) REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES \$64,243,023.93

Este importe se integra de los siguientes conceptos:

Nombre	Importe	
Compensaciones	\$ 55,951,209.33	(a)
Subvenciones	4,583,700.00	(b)
Gratificación anual	2,289,870.60	(c)
Apoyos	1,418,244.00	(d)
	<u>\$ 64,243,023.93</u>	

a) COMPENSACIONES \$55,951,209.33

Este importe corresponde a las erogaciones realizadas en el ejercicio por concepto de compensaciones mensuales realizadas a los Diputados, personal de carácter permanente y eventual.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

b) SUBVENCIONES \$4,583,700.00

Por este concepto se registró un total de \$4,583,700.00, que corresponde a las subvenciones entregadas mensualmente a los 33 diputados por un importe total mensual de \$11,575.00, el cual está autorizado mediante el acta del Comité de Administración del 19 de enero de 2015, se verificó el soporte documental y que estuviera registrado de manera correcta, este importe se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe mensual	Anua
César Augusto Pacheco Hernández	\$ 11,575.00	\$ 138,900.00
Daniel Murguía Lardizabal	11,575.00	138,900.00
Eloy García Tarín	11,575.00	138,900.00
Francisco Caro Velo	11,575.00	138,900.00
Juan Eleuterio Muñoz Rivera	11,575.00	138,900.00
Jesús José Díaz Monarrez	11,575.00	138,900.00
Luis Fernando Rodríguez Giner	11,575.00	138,900.00
Laura Enriqueta Domínguez Esquivel	11,575.00	138,900.00
María Ana Pérez Enríquez	11,575.00	138,900.00
Mayra Díaz Guerra	11,575.00	138,900.00
Mayra Guadalupe Chávez Jiménez	11,575.00	138,900.00
Pedro Alberto Villalobos Fragoso	11,575.00	138,900.00
Rodrigo De la Rosa Ramírez	11,575.00	138,900.00
Tania Teporaca Romero del Hierro	11,575.00	138,900.00
María Elvira González Anchondo	11,575.00	138,900.00
Gloria Porras Valles	11,575.00	138,900.00
Miriam Marlen Rodríguez	11,575.00	138,900.00
Ana Lilia Gómez Licón	11,575.00	138,900.00
César Gustavo Jauregui Moreno	11,575.00	138,900.00
Daniela Soraya Álvarez Hernández	11,575.00	138,900.00
Eliás Humberto Pérez Mendoza	11,575.00	138,900.00
Eliseo Compean Fernández	11,575.00	138,900.00
María Eugenia Campos Galván	11,575.00	138,900.00
Rogelio Loya Luna	11,575.00	138,900.00
Gustavo Martínez Aguirre	11,575.00	138,900.00
Rosemberg Loera Chaparro	11,575.00	138,900.00
Luis Javier Mendoza Valdez	11,575.00	138,900.00
Mónica Guerrero Rivera	11,575.00	138,900.00
América Victoria Aguilar Gil	11,575.00	138,900.00
Héctor Hugo Avitia Corral	11,575.00	138,900.00
Claudia Lucía Carrillo Trevizo	11,575.00	138,900.00
Enrique Licón Chávez	11,575.00	138,900.00
Fernando Mariano Reyes Ramírez	11,575.00	138,900.00
Total	\$ 381,975.00	\$ 4,583,700.00

c) GRATIFICACIÓN ANUAL \$2,289,870.60

Importe que corresponde a la gratificación anual otorgada en el ejercicio a los diputados, personal de carácter permanente y eventual, de la cual se pagan 40 días de sueldo nominal y de la compensación mensual, los pagos por este concepto son entregados el 30 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, se verificó mediante soporte documental que este importe estuviera registrado de manera correcta.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

d) APOYOS \$1,418,244.00

Este importe corresponde a los apoyos otorgados a los coordinadores y subcoordinadores de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PANAL, este apoyo se autorizó mediante el acta del Comité de Administración del 19 de enero de 2015, se verificó que estuviera soportado documentalmente y que correspondiera a lo registrado en contabilidad; este importe se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Coordinadores	\$ 1,083,492.00 (d.1.)
Subcoordinadores	334,752.00 (d.2.)
Total	<u>\$ 1,418,244.00</u>

d.1.) Este importe se integra de la siguiente manera:

Coordinadores	Importe mensual	Total
Grupo parlamentario PRI	\$ 51,226.00	\$ 614,712.00
Grupo parlamentario PAN	30,000.00	360,000.00
Grupo parlamentario PANAL	9,065.00	108,780.00
Total	<u>\$ 90,291.00</u>	<u>\$ 1,083,492.00</u>

d.2.) Este importe se integra de la siguiente manera:

Subcoordinadores	Importe mensual	Total
Grupo parlamentario PRI	\$ 19,090.00	\$ 229,080.00
Grupo parlamentario PAN	6,164.00	73,968.00
Grupo parlamentario PANAL	2,642.00	31,704.00
Total	<u>\$ 27,896.00</u>	<u>\$ 334,752.00</u>

I.5.2.2. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO \$4,694,015.76

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Automóviles utilitarios	\$ 4,494,287.76 (1)
Estacionamiento	199,728.00 (2)
Total	<u>\$ 4,694,015.76</u>

COMENTARIOS:

1) AUTOMÓVILES UTILITARIOS \$4,494,287.76

Esta erogación corresponde al arrendamiento puro de vehículos utilitarios N° DAS/001/2014 adjudicado a través del procedimiento de licitación pública, con la empresa denominada "Clear Leasing, S.A. de C.V.", celebrado el 15 de abril de 2014 y se integra por los siguientes vehículos:

Descripción	Marca	Modelo
Express Pas. Van paq. D	Chevrolet	2013
Express Pas. Van paq. D	Chevrolet	2013
Express Pas. Van paq. C	Chevrolet	2014
Express Pas. Van paq. C	Chevrolet	2014
Suburban Suv LT	Chevrolet	2014
Suburban Suv C	Chevrolet	2015
Suburban Suv C	Chevrolet	2015
Matiz LC AC	Chevrolet	2014
Matiz LC AC	Chevrolet	2014
Cheyenne Cabina Regular	Chevrolet	2014
Versa Sense TA AC	Nissan	2014
NP300 Estacas	Nissan	2014
Dodge Ram 4000	Dodge	2014

El importe contratado asciende a \$8,988,575.50 incluyendo el I.V.A. y la vigencia del contrato es del 15 de abril de 2014 al 16 de abril de 2016, en el contrato se establece que el mantenimiento, seguro, así como cualquier derecho o impuesto al que sean sujetos los bienes son a cargo del arrendatario y que los vehículos antes mencionados deberán ser devueltos en las condiciones en que se recibieron los bienes, con el sólo deterioro causado por el uso normal y el paso del tiempo.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones

2) ESTACIONAMIENTO \$199,728.00

Se registraron erogaciones por \$279,828.00, tomando como muestra la cantidad de \$199,728.00 que representa el 71% del total; mostrándose como sigue:

Arrendador	Importe
Inmuebles Dila de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$ 140,128.00 (a)
Patronato Pro Salud Chihuahua, A.C.	59,600.00 (b)
Total	<u>\$ 199,728.00</u>

COMENTARIOS:

a) Erogación derivada de la renta del inmueble para estacionamiento de vehículos ubicado en la C. Leandro Gutiérrez N° 110, Col. Centro, celebrándose contrato de prestación de servicios de fecha 1° de junio de 2014, por un importe mensual de \$11,600.00 I.V.A. incluido, con una vigencia de dos años a partir de la fecha del contrato.

b) Este importe corresponde a la renta de estacionamiento al Patronato Pro Salud, A.C., por el ejercicio fiscal de 2015.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones

I.5.2.3. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD \$6,386,968.00

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Servicios de internet	\$ 2,959,180.00 (1)
Otros servicios para difusión	1,344,000.00 (2)
Servicio de radiodifusión	1,767,840.00 (3)
Servicio de teledifusión	315,948.00 (4)
Total	<u>\$ 6,386,968.00</u>

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, verificando que se hayan celebrado los contratos correspondientes y el apego a los mismos, corroborando que las erogaciones cuenten con la documentación soporte y que a su vez cumplan con los requisitos fiscales y se verificó selectivamente la evidencia del trabajo realizado por la prestación de servicios.

COMENTARIOS:

1) SERVICIOS DE INTERNET \$2,959,180.00

Este importe se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Especialistas en Comunicación Integral, S.A. de C.V.	Entrelíneas	\$ 784,000.00
Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.	El Tiempo	480,240.00
La Opción, S.A. de C.V.	La Opción de Chihuahua	480,240.00
Impulsora 11:11, S. de R.L. de M.I.	La visión de Luis Froylan	417,600.00
Omnia Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	Omnia	417,600.00
Impresora Digital Puente Libre, S.A. de C.V.	Puente libre	379,500.00
	Total	<u>\$ 2,959,180.00</u>

Importe que corresponde al pago de servicios de difusión por medio electrónico de transmisión de spots publicitarios o programas de radio, transmisiones especiales, cápsulas, etc.

Se determinaron observaciones que se desarrollan en el numeral II.I. del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

2) OTROS SERVICIOS PARA DIFUSIÓN \$1,344,000.00

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Radio Antena 760	\$ 300,000.00
La Crónica	240,000.00
Radorama	180,000.00
Entre Dos	180,000.00
Revista "Dicen"	150,000.00
Inforcom Síntesis Informáticos	150,000.00
Radio Antena 760	144,000.00
Total	<u>\$ 1,344,000.00</u>

Corresponde a las erogaciones efectuadas por los servicios de difusión en síntesis informativas, revistas, tabloides, etc., de las actividades legislativas del H. Congreso del Estado a través del Departamento de Comunicación Social.

3) SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN \$1,767,840.00

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Nueva Era	\$ 696,000.00
Radiolobo	654,240.00
Radio Madera	208,800.00
Radio Radiola Delicias	208,800.00
Total	<u>\$ 1,767,840.00</u>

Importe que corresponde al pago del servicio de difusión por medio radiofónico de las actividades legislativas del H. Congreso del Estado a través del Departamento de Comunicación Social.

4) SERVICIO DE TELEDIFUSIÓN \$315,948.00

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Canal 44	\$ 193,800.00
Informativo Parralense Telecable	122,148.00
Total	<u>\$ 315,948.00</u>

Corresponde a las erogaciones efectuadas por los servicios de difusión por medio televisivo de las actividades legislativas del H. Congreso del Estado a través del Departamento de Comunicación Social.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

I.5.2.4. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS \$10,584,616.80

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Viáticos fracción PRI	\$ 5,264,487.62
Viáticos fracción PAN	2,220,000.00
Viáticos fracción PANAL	660,000.00
Viáticos fracción PVEM	600,000.00
Viáticos fracción PRD	591,666.00
Viáticos fracción PT	588,463.18
Presidencia del Congreso	360,000.00
Viáticos PMC	300,000.00
Total	<u>\$ 10,584,616.80</u>

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, verificando que se hayan realizado los pliegos de comisiones correspondientes y el apego a los mismos, corroborando que todas las erogaciones contaran con la documentación soporte y que a su vez cumplan con los requisitos fiscales, así como el apego a la normatividad aplicable.

Se determinaron observaciones que se desarrollan en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.5.2.5. SERVICIOS OFICIALES \$65,775,285.70

El importe revisado se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	
Apoyos especiales	\$ 26,639,100.00	(1)
Apoyos parlamentarios	26,489,700.00	(2)
Apoyos a gestorías	11,460,240.00	(3)
Ceremonias solemnes	745,536.58	(4)
Evento diputado infantil	440,709.12	(5)
Total	<u>\$ 65,775,285.70</u>	

1) APOYOS ESPECIALES \$26,639,100.00

Esta partida es entregada, ejercida y administrada directamente por cada coordinador de las fracciones parlamentarias, para sufragar gastos correspondientes a la fracción.

Mediante acta N° LXIV/19/15 emitida por el Comité de Administración de fecha 19 de enero de 2015, se autorizó el pago de recursos etiquetados para apoyos especiales a Grupos Parlamentarios o representación para el ejercicio 2015, los cuales se entregaron de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Partido del Trabajo	\$ 25,000.00
Partido Movimiento Ciudadano	28,000.00
Partido Revolucionario Institucional	1,626,500.00
Partido Acción Nacional	46,000.00
Partido Nueva Alianza	71,950.00
Partido Verde Ecologista de México	61,950.00
Partido de la Revolución Democrática	10,000.00

Así mismo con fecha del 31 de diciembre de 2015, mediante acta N° LXIV/35/15 que emite el Comité de Administración, se autorizan apoyos extraordinarios y únicos en el mes de diciembre a:

Concepto	Importe
Grupo parlamentario del PRI	\$ 1,850,000.00
Diputado Rogelio Loya Luna	15,000.00
Grupo parlamentario del PRI (BI)	300,000.00
A cada uno de los diputados	75,000.00

Por lo anteriormente expuesto, en esta cuenta se ejerce lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Partido Revolucionario Institucional	\$ 19,606,000.00
Apoyos extraordinarios al mes de diciembre	4,490,000.00 (a
Partido Nueva Alianza	863,400.00
Partido Acción Nacional	552,000.00
Partido Verde Ecologista de México	371,700.00
Partido Movimiento Ciudadano	336,000.00
Partido del Trabajo	300,000.00
Partido de la Revolución Democrática	120,000.00
Total	<u>\$ 26,639,100.00</u>

a) Estos apoyos fueron autorizados mediante acta N° LXIV/35/15 que emite el Comité de Administración el 31 de diciembre de 2015.

2) APOYOS PARLAMENTARIOS \$26,489,700.00

Cantidad que es entregada, ejercida y administrada directamente por cada coordinador de las fracciones parlamentarias, para sufragar gastos correspondientes a la fracción.

Mediante acta N° LXIV/19/15 emitida por el Comité de Administración de fecha 19 de enero de 2015, se autoriza el pago de recursos etiquetados para apoyos especiales a Grupos Parlamentarios para el ejercicio 2015 por cada diputado, de la siguiente forma:

<u>Grupo parlamentario</u>	<u>Importe</u>
Partido del Trabajo	\$ 61,950.00
Partido Movimiento Ciudadano	61,950.00
Partido Revolucionario Institucional	75,000.00
Partido Acción Nacional	75,000.00
Partido Nueva Alianza	61,950.00
Partido Verde Ecologista de México	61,950.00
Partido de la Revolución Democrática	61,950.00

3) APOYOS A GESTORÍAS \$11,460,240.00

Esta partida está destinada a sufragar los gastos de apoyos diversos y gestoría que se le otorgan a los diputados por un importe mensual de \$28,940.00, los cuales se encuentran autorizados mediante acta N° LXIV/19/15 emitida por el Comité de Administración de fecha 19 de enero de 2015.

Esta cantidad es entregada, ejercida y administrada directamente por cada diputado de las fracciones parlamentarias, para sufragar los gastos correspondientes.

4) CEREMONIAS SOLEMNES \$745,536.58

En el 2015 al Congreso del Estado de Chihuahua le tocó ser sede de la sesión Anual de la Asamblea Internacional de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C. (ANOMAC), los días 5, 6 y 7 de marzo del 2015, además apoyó a la posada navideña a la fracción parlamentaria del PAN, por lo cual ejerció en distintos conceptos para la realización del mismo, tal y como se muestra a continuación:

Proveedor	Descripción	Importe
Contacto Centro Estratégico de Viajes, S.A. de C.V. Daniela Álvarez Hernández	Boletos de avión para los expositores de la asamblea ANOMAC 2015 Apoyo para la posada navideña 2015 a la fracción parlamentaria del PAN	\$ 147,040.56 100,000.00
Hoteles Real de Chihuahua, S.A. de C.V. Exterior, S.A. de C.V.	Renta de habitaciones para hospedar a los invitados de la Asamblea ANOMAC 2015 Elaboración de papelería para el congreso e invitaciones para el Foro ANOMAC 2015	97,004.93 79,170.00
Luis Guillermo Contreras Escalante. Mariano Gervan	Autobús que transportará a invitados de la Asamblea a Barrancas del Cobre Honorarios del expositor Mariano Gervan, Master en Sociología de Buenos Aires, Argentina	58,000.00 50,000.00
Laura Avilés Rivera	Compra de bocadillos y coffes breaks para la Asamblea ANOMAC 2015	40,000.00
Grupo Divsan, S.A. de C.V.	Pago de habitaciones en el hotel Divisadero Barrancas.	38,019.95
Norberto Márquez Hernández	Decoración y ambientación de mesa plenaria en la Asamblea	25,520.00
Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de bebidas	24,232.66
Luis Guillermo Contreras Escalante. Xpo Organización, S.C.	Autobús que transportará a invitados de la Asamblea a Barrancas del Cobre Diseño, producción, montaje y desmontaje de escenario en la asamblea.	23,780.00 23,780.00
Antonio Valadez García	Camisas que el personal del Congreso utilizó en la Asamblea de ANOMAC 2015	12,575.00
Andrés Cruces Pérez	Presentación artística musical en la asamblea ANOMAC en las Barrancas del Cobre	7,000.00
Rapigas del Centro, S.A. de C.V.	Combustible para poder realizar las diversas compras para el Congreso ANOMAC 2015	2,540.75
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Fichas amigo para llevar el control de la logística del evento ANOMAC en Barrancas del Cobre	2,100.00
Combustibles y Servicios Lomas La Salle, S.A. de C.V.	Combustible para poder realizar las diversas compras para el Congreso ANOMAC 2015	3,159.82
Impulsora San Felipe, S.A. de C.V.	Combustible para poder realizar las diversas compras para el Congreso ANOMAC 2015	764.07
Varios	Gastos sin comprobar (Servicio de artistas tarahumaras, etc) ya que carecían de comprobantes fiscales.	10,848.84
	Total	<u>\$ 745,536.58</u>

5) EVENTO DIPUTADO INFANTIL \$440,709.12

Este evento se crea e instituye en el Decreto N° 149/05 II P.E. de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso; como homenaje al niño y a la educación cívica denominado "Diputado Infantil por un día", cuyo evento deberá realizarse anualmente en sesión previa al día 30 de abril de cada año, pudiendo participar alumnos que cursen el sexto grado de su educación primaria en escuelas públicas y privadas de la entidad.

Para este evento se realizaron las siguientes erogaciones:

Proveedor	Descripción	Importe
Estrellas en Cómputo, S.A. de C.V.	33 tablet Samsung Galaxy Tab 4 wifi Blanca de 16 GB para obsequio de los niños	\$ 152,928.60
Exterior, S.A. de C.V.	Convocatorias e invitaciones para el evento Diputado Infantil a todas las escuelas del Estado.	97,013.35
SEA Chihuahua, S.A. de C.V.	Hospedaje y alimentos del día 28, 29 y 30 de abril de los niños diputados.	92,961.77
María Guadalupe Fierro Mancinas	33 trajes formales para los niños diputados	67,372.80
Xochitl Portillo Vargas	Reconocimientos y pin delta	30,432.60
	Total	<u>\$ 440,709.12</u>

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, verificando que se hayan celebrado los contratos correspondientes y el apego a los mismos, corroborando que todas las erogaciones contaran con la documentación soporte y que a su vez cumplan con los requisitos fiscales, así como el apego a la normatividad aplicable.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

I.5.2.6. OTROS SERVICIOS GENERALES \$3,648,000.00

En el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por \$6,419,413.04, revisando una muestra de \$3,648,000.00 que representa el 57% del total. En esta cuenta se aplican los cargos de Fondo de Ahorro de los C. Diputados, Secretarios y Directores de \$8,000.00 mensuales de cada uno, aportando el mismo importe el H. Congreso del Estado.

Dicho fondo permanecerá en una cuenta de inversión individualizada de fondo de ahorro hasta el término de la legislatura. Lo anterior está aprobado mediante acta N° LXIV/19/15 de fecha 19 de enero de 2015 por el Comité de Administración.

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, verificando que se haya realizado el descuento autorizado.

I.5.2.7. AYUDAS SOCIALES \$1,980,000.00

En el período revisado se registraron erogaciones por este concepto por \$4,359,752.94, revisando una muestra de \$1,980,000.00 que representa el 45% del total. En esta cuenta se registra los apoyos económicos que se dan a escuelas para el mejoramiento a la infraestructura, material o a la dotación de equipos, en apego al Decreto 240/02 II P.O. en el cual se establece esta obligación a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, así como a cargo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana, Educación y Cultura del H. Congreso del Estado; apoyo que asciende a \$60,000.00 por escuela.

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, verificando que se haya otorgado el apoyo económico a las escuelas que pertenecieron los niños diputados, corroborando que todas las erogaciones contaran con la documentación soporte.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

I.6. CUENTAS DE BALANCE

I.6.1. REVISIÓN DE CUENTAS DE BALANCE

Se seleccionaron para su revisión los saldos más relevantes de las siguientes cuentas:

Concepto	Universo	Muestra	%
Bancos	\$ 5,301,812.72	\$ 4,961,287.87	94
Inversiones	16,379,422.00	16,030,559.96	98
Derechos a recibir efectivo	5,328,310.57	5,102,901.79	96
Bienes muebles	26,726,954.39	3,534,862.38	13
Otras provisiones a largo plazo	13,975,566.62	2,000,000.00	14
Resultados de ejercicios anteriores	21,885,908.26	2,237,061.72	10
Total	\$ 89,597,974.56	\$ 33,866,673.72	38

I.6.2. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta refleja un saldo por \$5,301,812.72, analizándose un importe de \$4,961,287.87 que representa el 94%. Esta cuenta se usa primordialmente para el pago del gasto corriente del ente auditado como: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, adquisiciones, entre otros, tomando como muestra la cuenta N° 452299437 de la Institución Bancaria B.B.V.A. Bancomer, S.A.

Se solicitaron las conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta referentes a las principales partidas, se verificó que la institución cancelara todo aquel cheque en tránsito con tres meses de antigüedad que no haya sido cobrado, que las cuentas bancarias contaran con firmas mancomunadas, analizando los estados de cuenta y se cotejó que no existieran comisiones por la expedición de cheques sin fondos.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

I.6.3. INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta refleja un saldo por \$16,379,422.00, del cual se analizó un importe de \$16,030,559.96 que representa el 98% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Cuenta de inversión de prevención de carácter laboral	\$ 13,975,566.62 (1)
Cuenta de inversión de arrendamiento financiero de vehículos	2,054,993.34 (2)
Total	<u>\$ 16,030,559.96</u>

Estos saldos se examinaron cotejando los registros contables contra los movimientos o traspasos para su inversión en mesa de dinero o cualquier otro instrumento financiero, así mismo se revisó que las inversiones estuvieran a nombre de la institución.

Cabe mencionar que las inversiones temporales se realizaron en la misma institución B.B.V.A. Bancomer, S.A. de C.V., integrándose de diferentes cuentas bancarias, creándose para fines distintos y verificando que las inversiones se encuentren bajo la figura de renta fija sin riesgo.

COMENTARIOS:

1) Corresponde a la propuesta de creación de una provisión de pasivos de obligaciones laborales por un importe de \$12,000,000.00, a razón de tener suficiencia para las indemnizaciones, finiquitos y otros compromisos laborales, del personal de carácter transitorio.

2) Inversión que nace de una ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio 2013, por la cantidad de \$8,936,296.00, esto como un recurso económico etiquetado para el financiamiento del arrendamiento de vehículos a nombre de los diputados de la presente legislatura, aprobándose por unanimidad, por parte del Comité de Administración, en acta N° LXIV/03/13 de fecha 3 de diciembre de 2013.

I.6.4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta refleja un saldo por \$5,328,310.57, del cual se analizó un importe de \$5,102,901.79 que representa el 96% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Arrendamiento de vehículos	\$ 5,102,901.79
Total	<u>\$ 5,102,901.79 (1)</u>

Se verificó el correcto registro contable cotejándose contra los estados financieros, revisando que los saldos se encuentren debidamente soportados y analizando el origen, concepto, importe, antigüedad, movimientos y situación actual.

1) ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS \$5,102,901.78

El saldo de esta cuenta corresponde a un recurso económico etiquetado para el financiamiento de arrendamiento de vehículos automotores con cargo a los C. Diputados de la presente legislatura, expuesto en el acta número LXIV/03/13 del día 3 de diciembre de 2013, por un importe de \$8,936,296.00, mismo que fue utilizado para el enganche, comisión por apertura, depósito en garantía y las primeras dos mensualidades.

De la misma manera en esta cuenta se realiza el registro de las retenciones con cargo a la compensación de los C. Diputados por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua y que se entregó directamente a la empresa Clear Leasing, S.A. de C.V. por medio de mandato irrevocable autorizado por cada uno de los C. Diputados a un plazo forzoso de 24 meses.

I.6.5. BIENES MUEBLES

Esta cuenta tiene un saldo al 31 de diciembre de 2015 de \$26,726,954.39, y en el 2015 se registró un importe de \$4,052,993.72 por concepto de adquisiciones de bienes muebles, seleccionando una muestra para su análisis de \$3,534,862.38, que representa el 87% del total y se integra de la siguiente manera:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
BPI Consulting Services, S.A. de C.V.	Servicio de virtualización de servidores, instalación y configuración de SAN y NAS.	\$ 3,534,862.38 (1)
	Total	<u>\$ 3,534,862.38</u>

Se revisó que el ente contara con la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, que los bienes muebles que forman parte del patrimonio de este organismo cuenten con el debido resguardo que acredite la propiedad de los mismos, se verificó el alta en el inventario, se examinó la documentación comprobatoria y que las erogaciones de adquisiciones se realizaran de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

1) BPI CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V. \$3,534,862.38

Corresponde al pago de los servicios de virtualización de servidores, instalación y configuración de SAN y NAS de la Torre Legislativa, adquiridos por medio de licitación pública N° DAS/001-P/2015, por un monto de contrato de \$3,534,862.39 IVA incluido, garantizando el cumplimiento del contrato y el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios con cheque cruzado por el 10% del monto contratado, estipulado esto en contrato de adquisición DAS/001-P/20185 de fecha 1 de febrero de 2015.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.6.6. OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO

Esta cuenta tiene un saldo de \$13,975,566.62, seleccionando una muestra para su análisis de \$2,000,000.00, que representa el 14% del total y corresponde a la propuesta de creación de una provisión de pasivos de obligaciones laborales como indemnizaciones, finiquitos y otros compromisos laborales del personal de carácter transitorio, nacida y autorizada en acta N° LXIV/17/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, más el incremento de \$2,000,000.00, aprobándose por unanimidad por parte del Comité de Administración, en acta No. LXIV/35/15 de fecha 31 de diciembre de 2015.

Se verificó el correcto registro contable cotejándose contra los estados financieros, revisando que los saldos se encuentren debidamente soportados, analizando el origen, concepto, importe y situación actual.

I.6.7. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 2015 esta cuenta refleja un saldo por \$21,885,908.26, del cual se analizó un importe de \$2,237,061.72 que representa el 10% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Secretaría de Hacienda	\$ 2,237,061.72 (1)
Total	\$ 2,237,061.72

Se verificó el correcto registro contable cotejándose contra los estados financieros, revisando que los saldos se encuentren debidamente soportados, analizando el origen, concepto, importe y situación actual.

COMENTARIO:

1) SECRETARÍA DE HACIENDA \$2,237,061.72

Importe que corresponde a la cancelación del saldo deudor de la Secretaría de Hacienda, por los pagos llevados a cabo a Pensiones Civiles del Estado de las aportaciones de fondo propio, servicio médico y su diferencial, de noviembre y diciembre de 2014, cancelación que fue aprobada por el Comité de Administración en el acta No. LXIV/35/15 del 31 de diciembre de 2015.

II. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

II.I. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA

II.I.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

OBSERVACIÓN:

Durante el ejercicio fiscal revisado el Ente no llevó la contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo anterior en inobservancia a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 22, 27, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 51, 52 y cuarto transitorio de la referida ley; así como a la obligación establecida en el artículo 73 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua al Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso.

Respuesta:

Durante el ejercicio fiscal revisado, aún no se contaba con un sistema de contabilidad gubernamental tal como lo exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, ya que a esa fecha personal del propio ente estaba desarrollando un sistema diseñado a las necesidades propias. Cabe mencionar que a la fecha dicho sistema está funcionando en un noventa por ciento y se está trabajando paralelamente con el sistema anterior.

Lo antes mencionado se hizo del conocimiento del personal que llevó a cabo la auditoría para su corroboración.

COMENTARIO: No se solventa, ya que durante el período revisado no se llevó la contabilidad como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

II.1.2. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

OBSERVACIÓN:

Durante el ejercicio fiscal 2015 se ingresó la cantidad de \$18,000.00 por el contrato de arrendamiento de cafetería en el piso 17 del edificio del H. Congreso del Estado, con el C. Jorge Enrique Medina Villanueva, por una renta de \$4,500.00 mensuales, por el período del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2015, sin embargo de los meses de enero al mes de agosto, debido a la falta de celebración del contrato no se cobró renta, lo que se traduce en un perjuicio a la hacienda pública por un total de \$36,000.00, a razón de la mensualidad cobrada durante los últimos meses del año, omisión que aporta elementos para presumir la contravención del artículo 23 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, del que se desprende la obligación de todo servidor público de abstenerse de causar por sus actos u omisiones daños o perjuicios a la hacienda pública.

Lo anterior en contravención a la obligación establecida en el artículo 73 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua al Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso, así como el registro y control de los bienes patrimoniales.

Respuesta:

No se elaboró contrato de los meses de enero a junio con el Sr. Jorge Enrique Medina Villanueva, ya que existía otro concesionario de nombre Manuel Rafael Median Pérez con el cual se llegó al acuerdo de cancelar el servicio, por lo que no estaba definido un ingreso toda vez que no existía usufructo de dicha cafetería por el mencionado Sr. Medina Villanueva, ya que este inició operaciones de prueba el primero de junio, por lo que al arrancar las operaciones e instalarse debidamente llegó el tiempo del período vacacional del mes de julio del personal del H. Congreso, acordándose efectuar el cobro a partir del 1° de septiembre y concediéndose el mes de agosto como plazo de gracia.

COMENTARIO: No se solventa, la falta de formalización de contrato con el Sr. Jorge Enrique Medina Villanueva, por los meses de junio a agosto donde establezca lo señalado en su respuesta.

II.I.3. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

OBSERVACIÓN:

Se detectó que existen empleados que están comisionados en otras dependencias de gobierno, siendo uno de los casos el de la C. Elizabeth Olivas Molina quien recibe por concepto de sueldo mensual en el H. Congreso del Estado la cantidad de \$11,679.05 y se encuentra comisionada en el Municipio de Chihuahua, en donde ocupa el puesto de Coordinadora de Relaciones Públicas con un sueldo mensual de \$20,374.00 y compensación por \$46,339.32 que dan un total de \$66,713.32, lo anterior en inobservancia a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en el que se establece que todo cargo público es incompatible con cualquier función o empleo federal, de éste o de otro Estado o de los municipios, cuando por ambos se perciba remuneración.

Lo anterior en contravención a la obligación establecida en el artículo 73 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua al Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar los servicios generales y la administración de recursos humanos del Congreso.

Respuesta:

Existen empleados que están comisionados en otras dependencias de gobierno, que en su momento solicitaron la autorización a la Dirección de Recursos Humanos para el desempeño de dicha comisión. Es importante señalar que a este ente, no se le notificó en ninguno de los casos, que se le otorgaría una remuneración adicional por tal comisión.

Con fecha del 20 de junio del 2016 se giró un oficio a cada una de las personas comisionadas en otros entes de gobierno, notificándoles que tenían 30 días naturales para presentarse a laborar en las instalaciones del H. Congreso. (se anexa oficio de notificación).

COMENTARIO: No se solventa lo relativo Elizabeth Olivas Molina, ya que al haber recibido remuneraciones en el H. Congreso del Estado y en el Municipio de Chihuahua, contraviene lo establecido en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.I.4. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	Importe
Automóviles utilitarios	\$ 4,494,287.76 (1)
Patronato Pro Salud, A.C.	59,600.00 (2)
Total	<u>\$ 4,553,887.76</u>

1) AUTOMÓVILES UTILITARIOS \$4,494,287.76

Erogación que corresponde al arrendamiento puro de vehículos utilitarios bajo el contrato número DAS/001/2014 adjudicado a través del procedimiento de licitación pública, con la empresa denominada "Clear Leasing, S.A. de C.V." celebrado el 15 de abril de 2014; determinándose la siguiente

OBSERVACIÓN:

El Ente no cuenta con la garantía de cumplimiento de contrato contraviniendo el artículo 39, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual establece que quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere la ley citada, deberán garantizar por medio de caución suficiente a satisfacción del convocante los conceptos mencionados.

Lo observado contraviene las obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción VI y 73 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la primera para el Comité de Administración quien debe controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del gasto, y la segunda para el Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que supongan una afectación directa a su presupuesto.

Respuesta:

Automóviles Utilitarios.- se anexa copia de la garantía de cumplimiento de contrato número DAS/001/2014 adjudicado a través del procedimiento de licitación pública con la empresa denominada "Clear Leasing, S.A. de C.V., celebrado el 15 de abril de 2014.

COMENTARIO: No se solventa, ya que el documento que se anexa como garantía es solo una carta compromiso del representante Leasing Credit Factoring y no una garantía como lo establece la normatividad referida en la observación.

2) PATRONATO PRO SALUD, A.C. \$59,600.00

OBSERVACIÓN:

Se detectaron pagos por la cantidad de \$59,600.00 para renta de estacionamiento al Patronato Pro Salud, A.C., constatándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, lo que constituye un gasto injustificado, en inobservancia a los artículos 51 y 54, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de justificar los pagos con cargo al presupuesto, entendiéndose como

justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago.

Lo observado contraviene las obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción VI y 73 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la primera para el Comité de Administración quien debe controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del gasto, y la segunda para el Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que supongan una afectación directa a su presupuesto.

Respuesta:

Patronato Pro Salud, A.C.- se anexa copia de contrato por renta de estacionamiento al Patronato Pro Salud, A.C. por el ejercicio 2015.

COMENTARIO: Se solventa, no obstante que mediante oficio N° AECF II 0007/16 de fecha 23 de junio de 2016, este Órgano Técnico, solicitó al ente proporcionara el contrato de arrendamiento para uso de estacionamiento del Patronato Pro Salud Chihuahua, A.C., y este manifiesta en su respuesta N° SA/56/2016, de fecha 24 de junio de 2016, signado por C.P. Pedro Villanueva Hinojos, Secretario de Servicios Administrativos que se convino de manera no formal, sin embargo el Ente anexa la evidencia documental en la respuesta respecto a este punto referido.

Cabe señalar que, el servidor público que dio respuesta durante el proceso de auditoría referido en el párrafo anterior, se presume incurrió en la hipótesis a que se refiere el artículo 23 fracción IV, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, que señala que cuando con motivo de una revisión, inspección o auditoría, por parte de la autoridad competente, sea solicitada la información o documentación que tenga bajo custodia, deberá ser proporcionada inmediatamente, ya que de lo contrario se hará acreedor a una amonestación por escrito y/o destitución del cargo, empleo o comisión.

II.I.5. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

II.I.5.1. SERVICIOS DE INTERNET

De acuerdo con los pagos realizados a los prestadores del servicio se observa lo siguiente:

Fecha de pago	Forma de pago	Concepto	Nº de póliza	Importe
05/02/2015	Transferencia	Publicidad electrónica de los meses de enero, febrero y marzo de 2015.	480	\$ 120,060.00 (1)
05/02/2015	Transferencia	Publicidad electrónica correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015.	479	95,737.50 (2)
			Total	\$ <u>215,797.50</u>

OBSERVACIONES:

1) Se erogó el día 5 de febrero de 2015, la cantidad de \$120,060.00, para el pago de publicidad electrónica en el periódico Tiempo la Noticia Digital (www.tiempo.com.mx) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015, a Impresora Digital Puente Libre S.A. de C.V., detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, lo que constituye un gasto injustificado, en inobservancia a los artículos 51 y 54, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago. Lo observado contraviene las obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción VI y 73 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la primera para el Comité de Administración quien debe controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del gasto, y la segunda para el Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que supongan una afectación directa a su presupuesto.

Respuesta:

Con fecha de 5 de febrero de 2015 se pagó por concepto de publicidad electrónica correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, un importe de \$120,060.00 que corresponde al contrato DFC-MC013-15 de Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V., mismo que se anexa al documento. Cabe mencionar que en su observación se comenta que el pago se llevó a cabo Impresora Puente libre, S.A. de C.V., sin existencia de contrato.

COMENTARIO: No se solventa, ya que el pago se realizó el 5 de febrero y el contrato que anexan se efectuó el 4 de marzo, es decir, a la fecha del pago no se contaba con el contrato.

2) Se erogó el día 5 de febrero de 2015, la cantidad de \$95,737.50, para el pago de publicidad electrónica en el periódico puente libre la noticia digital (puentelibre.mx) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015, a Impresora Digital Puente Libre S.A. de C.V., detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, lo que constituye un gasto injustificado, en inobservancia a los artículos 51 y 54, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como

justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago. Lo observado contraviene las obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción VI y 73 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la primera para el Comité de Administración quien debe controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del gasto, y la segunda para el Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que supongan una afectación directa a su presupuesto.

Respuesta:

Con fecha 5 de febrero del 2015 se pagó por concepto de publicidad electrónica correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, un importe de \$95,737.50 que corresponde al contrato DFC-MC022-15 de Impresora Puente Libre, S.A. de C.V. (se anexa copia de contrato).

COMENTARIO: No se solventa, ya que el pago se realizó el 5 de febrero y el contrato que anexan se efectuó el 4 de marzo, es decir, a la fecha del pago no se contaba con el contrato.

II.1.6. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

De los gastos revisados por este concepto, se observa lo siguiente:

Concepto	Importe
Viáticos fracción PRI	\$ 5,264,487.62
Viáticos fracción PAN	2,220,000.00
Viáticos fracción PANAL	660,000.00
Viáticos fracción PVEM	600,000.00
Viáticos fracción PRD	591,666.00
Viáticos fracción PT	588,463.18
Presidencia del Congreso	360,000.00
Viáticos PMC	300,000.00
Total	<u>\$ 10,584,616.80</u>

OBSERVACIONES:

Según acta número LXIV/19/15 del 19 de enero de 2015, se establece que los diputados tendrán derecho a ejercer un monto de \$25,000.00 mensuales por concepto de viáticos para recorrer sus respectivos distritos y que cuando estos se otorguen por cantidades superiores a los \$4,961.00 e inferiores a \$9,922.00 deberá comprobarse un 40% de su aplicación y si el monto otorgado es superior a la cantidad antes mencionada, se deberá comprobar un 60%, no obstante los diputados cada mes solicitan la entrega de la totalidad de los viáticos a que tienen derecho, mismos que les son otorgados en una sola exhibición, sin que estos sean comprobados. Lo anterior en contravención del artículo 67 fracción IV de la Ley de

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua del que se desprende que estos se deberán comprobar de conformidad con la normatividad aplicable.

El artículo mencionado en el párrafo que antecede, establece que el otorgamiento y ejercicio de viáticos se efectuará para el logro de objetivos y metas de los programas aprobados, sin embargo no existe evidencia de que se les haya dado el destino mencionado, lo que contraviene el principio de control, establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como las obligaciones establecidas al Comité de Administración y a la Secretaria de Servicios Administrativos en los artículos 70 fracción VI y 73 fracción III respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consistiendo la primera en controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del gasto y la segunda en llevar la administración de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto de Egresos del Congreso.

Como ya se mencionó, estos viáticos son entregados cada mes a los diputados por la cantidad total a que tienen derecho y la falta de comprobación impide acreditar la necesidad de su otorgamiento, lo que contraviene el principio de austeridad establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

En cuanto al monto de \$25,000.00 mensuales otorgados a los C. Diputados por concepto de viáticos, estos son otorgados al inicio de cada mes en base a una programación mensual de sus visitas por semana, soportando cada visita con un pliego petitorio de viáticos, mismo que por semana no supera el monto a comprobar. Se otorgan en esta forma para agilizar el trámite administrativo y minimizar el tiempo y la generación de cheques por cada viático.

COMENTARIO: No se solventa, ya que no anexan soporte documental que desvirtúe la observación.

II.I.7. BIENES MUEBLES

BPI CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V. \$3,534,862.38

Pago de los servicios de virtualización de servidores, instalación y configuración de SAN y NAS de la Torre Legislativa, adquiridos por medio de la licitación pública N° DAS/001-P/2015, por un monto de contrato de \$3,534,862.39 I.V.A. incluido.

OBSERVACIÓN:

Se otorgó como garantía de cumplimiento del contrato y el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios con cheque cruzado por el 10% del monto contratado para los servicios de virtualización de servidores, instalación y configuración de SAN y NAS de la Torre Legislativa, determinándose que dicho documento no representa una garantía ya que no aseguran la solvencia de quien la emite y al ser aceptado por el Ente auditado se contravinieron los artículos 39 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como el 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Lo observado contraviene las obligaciones establecidas en el artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para el Secretario de Servicios Administrativos, la cual consiste en intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que supongan una afectación directa a su presupuesto.

Respuesta:

El Comité de Adquisiciones no tiene establecido dentro de sus políticas la solicitud de fianzas, solo la garantía mediante cheque cruzado por el importe del 10% del monto total pactado con el proveedor.

En lo subsecuente se aplicará el procedimiento que señala la normatividad por parte de las instituciones públicas establecidas por la dirección de adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

COMENTARIO: No se solventa, aceptan la observación.

III. APARTADO DE AUDITORÍAS EXTERNAS

III.1. DESPACHOS EXTERNOS

Se llevó a cabo la auditoría de estados financieros por parte del despacho LRO, S.C., en la cual no se determinaron observaciones relevantes que comentar.

III.2. COMISARIO

El H. Congreso del Estado no cuenta con la figura del Comisario.

IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
C.P. Pedro Villanueva Hinojos	Secretario de Servicios Administrativos
Lic. Rodolfo Yáñez Jiménez	Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios
C. José Luis González Fonseca	Director de Normatividad Administrativa
Lic. Samuel Ureña Vázquez	Jefe de Departamento de Tecnología de Información
C.P. Diana Otime Javalera Medina	Directora de Recursos Humanos
Lic. Carmen Rocío Reyes Luján	Coordinadora de Capacitación
Ing. Raúl García Chico.	Jefe de Departamento de Seguridad y Vigilancia
Dip. Rodrigo de la Rosa Ramírez	Coordinador PRI
Dip. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno	Coordinador PAN
Dip. Gustavo Martínez Aguirre	Coordinador PANAL
Dip. Claudia Lucia Carrillo Trevizo	Coordinador PVE
Dip. Hortensia Aragón Castillo	Coordinador PRD
Dip. América Victoria Gil Aguilar	Coordinador PT
Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez	Coordinador MC

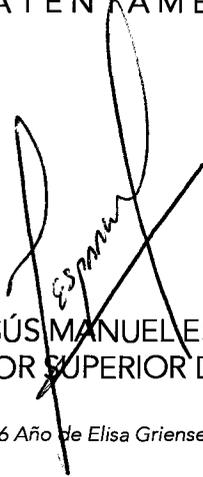
V. OPINIÓN

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado concluye que, la Cuenta Pública, presentan una base razonable de la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas señaladas en el Apartado de Observaciones.

Cabe destacar que el resultado de la revisión efectuada es solamente por las operaciones seleccionadas como muestra para su revisión, existiendo limitaciones al alcance del trabajo desarrollado, por lo que, respecto de aquellas que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de auditoría seleccionados, no se libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios del ente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Fiscalización, el presente Informe Técnico de Resultados, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

"2016 Año de Elisa Griensen Zambrano"



PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.

